

ACTA N° 1033: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del primero (1) de Agosto del año dos mil veinticuatro (2.024), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Luis Adolfo Alarcón (Presidente), Dra. Gabriela Paola Fantin (Vicepresidente), Magter. Carmen Mabel Dieminger, Sergio Hippler, Ing. Walter Silvano Heck, Lic. Christian Enrique Irschick e Ing. Jonatan Ezequiel Vega.-----

Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1032 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 11 de Julio de 2024. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar el Concejal Lic. Christian Enrique Irschick por no encontrarse presente en dicha sesión.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 164/24: Acta de descontaminación y compactación de automóviles y motovehículos. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.2º) Expte. N° 165/24: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre declarar a la Ciudad de Puerto Rico como “Capital de la Industria” y semana de la Industria. Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: Que la ciudad de Puerto Rico es denominada y reconocida provincial y nacionalmente como Capital De La Industria. Considerando: Que, desde larga data, nuestra ciudad es reconocida como la capital de la industria, dada la existencia de sus pujantes emprendimientos industriales, desde sus albores, siendo los más destacados, la industria de la cerámica, la forestal, la almidonera, la agropecuaria, la turística, entre otras tantas. Que si bien la denominación de nuestra ciudad como Capital De La Industria tiene reconocimiento social, no posee tal designación de manera formal, siendo ello necesario realizar en primer lugar a través de una ordenanza y luego proceder a realizar los trámites pertinentes ante la Cámara de Representantes de la provincia para que dicha denominación sea reconocida a nivel provincia. Que, además, es un objetivo del Poder Ejecutivo promover acciones que fomenten la visualización de las empresas existentes en nuestra ciudad, que generan oportunidades de innovación, desarrollen nuevos negocios para empresas consolidadas y logren una mayor interacción entre instituciones públicas y privadas. Que es necesario constituir dentro del Municipio la Semana de la Industria, con el propósito de reconocer y promover el desarrollo manufacturero en la región, destacando la importancia de la industria como motor económico y generador de empleo. Que dicha semana deberá coincidir con la fecha en la que se conmemora el Día de la Industria en nuestro país, el día 2 de septiembre, en conmemoración al día en que zarpo del puerto de Buenos Aires, allá por el año 1587, el primer embarque de exportación con productos elaborados en el país. Que, en tal sentido, el Municipio llevara a cabo actividades y eventos destinados a promover el conocimiento, la innovación y el crecimiento de la industria con la colaboración Instituciones Educativas y Organizaciones. Que se puede reseñar que, para inicios de la década de 1960, Puerto Rico se había convertido en un importante polo de desarrollo industrial de Misiones, con la presencia de importantes establecimientos como Óleo Tung, Laminadora Puerto Rico, numerosos aserraderos, olerías y fábricas de almidón, a los que más tarde se sumarían la fábrica de jugos Citrex y el frigorífico Mapuri. En 1961, el municipio contaba con 45 fábricas artesanales de fécula de mandioca. Ese era el contexto industrial en el que Puerto Rico se aprestaba a celebrar, en 1969, los 50 años de su fundación. Y atento a ello, en la comunidad se fue instalando la autodenominación de ‘Capital de la Industria’, hecho que también tenía como objetivo, marcar su identidad en el contexto de localidades del interior. En aquella época varias localidades del interior destacan sus rasgos identitarios con el mote de “Capital de...” Fue probablemente una estrategia de promoción, que en algunos casos se generaba desde instrumentos legales emanados de la Legislatura Misionera. Lo cierto es que, desde aquella década, aparece esa denominación en almanaques, anuarios, folletería turística de la ciudad, entre otros medios. Consecuente con ese rasgo de identidad se proyecta el Arco de Acceso, por iniciativa del intendente Efrén Rauber, construido con correas de hierro que combina la solución estructural con la estética-simbólica representada en una rueda dentada en el centro. Su ejecución se desarrolló en el taller metalúrgico de Menno Seewald. Fue inaugurado el 15 de noviembre de 1968 y colocado en la intersección de Avenida San Martín y Padre Arnoldo (por esta calle iba el desvío de la Ruta Nacional 12, durante el proceso de construcción del nuevo trazado y asfaltado). Una vez habilitada la nueva Ruta 12, fue trasladado a su emplazamiento actual. El 14 de octubre de 2014 se sancionó la Ordenanza N°123/14, que declara: “Patrimonio Histórico” de la Ciudad de Puerto Rico, al Arco Metálico ubicado en el acceso a la ciudad. Que estas reseñas señaladas, hacen merito suficiente para declarar a nuestra ciudad como Capital de la Industria, dándole formalidad a una denominación por todos conocida y por nuestros ciudadanos

acuñada. Que se establecerán reconocimientos y premios para destacar la labor y el compromiso de las empresas industriales y de servicios de la región, en áreas como la innovación, la responsabilidad social empresarial, la sostenibilidad ambiental. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 67/24**: Artículo 1°: Declarar a la Ciudad de Puerto Rico como Capital De La Industria. Artículo 2°: Instaurar la Semana de la Industria en la Ciudad de Puerto Rico con el propósito de reconocer y promover el desarrollo manufacturero en la región, destacando la importancia de la industria como motor económico y generador de empleo. Artículo 3°: Establecer la Semana de la Industria en la ciudad de Puerto Rico, a celebrarse anualmente, siendo su fecha tentativa la semana que coincida con el día nacional de la Industria, es decir el día 2 de septiembre de cada año. Artículo 4°: Establecer que, durante la Semana de la Industria, se llevarán a cabo actividades y eventos destinados tanto en la localidad como en otros lugares a fin de promover el conocimiento, la innovación y el crecimiento de la industria. Estas actividades podrán ser coordinadas con otros organismos e incluir conferencias, paneles de discusión, ferias industriales y visitas a empresas locales. Artículo 5°: Fomentar la participación activa de las empresas industriales y de prestación de servicios de la ciudad y de la región en la celebración de la Semana de la Industria. Se incentivará la organización de eventos abiertos al público, así como la realización de jornadas de puertas abiertas en las instalaciones industriales para mostrar sus procesos de producción, servicios y productos. Artículo 6°: Promover la colaboración y vinculación entre las empresas industriales y de prestación de servicios y las instituciones educativas, con el objetivo de impulsar la formación y capacitación de recursos humanos en áreas técnicas y especializadas relacionadas con la industria y los servicios. Artículo 7°: Establecer reconocimientos y premios para destacar la labor y el compromiso de las empresas industriales y de servicios de la región, en áreas como la innovación, la responsabilidad social empresarial, la sostenibilidad ambiental, entre otros. Artículo 8°: Promover la difusión y promoción de la Semana de la Industria en Puerto Rico a través de los medios de comunicación locales, redes sociales, sitios web institucionales y otros canales de información, con el fin de aumentar la participación y el conocimiento público sobre esta iniciativa. Artículo 9°: Disponer que los fondos necesarios para la organización y ejecución de la Semana de la Industria en Puerto Rico, Misiones, serán asignados por el Gobierno Municipal en su presupuesto anual. Artículo 10°: Realizar todas las gestiones ante la Excelentísima Cámara de Representantes de la Provincia a los fines de que se proceda a declarar a la ciudad de Puerto Rico como Capital Provincial De La Industria. Artículo 11°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar, cumplido, archivar.-----

2.1°) Expte. N° 161/24: Nota de Rector de Instituto Superior Adolfo Kolping, solicitando se declare de Interés Municipal el evento “Gastroferia de la Tierra Colorada”. Al ser puesto a consideración la Concejal Magter. Carmen Mabel Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Rector del Instituto Superior Adolfo Kolping, Ing. Palavecino Reinaldo, solicitando se Declare de Interés Municipal la “VII Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada”, y; Considerando: Que dicho evento se realizará los días 23 y 24 de Agosto del corriente año en el Instituto Superior Adolfo Kolping situado en calle Nahuel Huapi N° 70, entre las Avenidas San Martín y 9 de Julio de esta Ciudad. Que la Gastroferia es un evento gastronómico de importancia en la región, formando parte de la oferta turística que tiene el municipio de Puerto Rico y que permite proyectar a la comunidad, su entorno, sociedad y cultura. Que en sus inicios el proyecto estuvo destinado a fortalecer a los alumnos de la Carrera Técnico Superior en Gastronomía, la capacidad de expresión y contacto con un futuro y potencial público y la articulación entre estudiantes de las diversas carreras, conjugando con el papel de cada uno, un evento donde todas las condiciones se complementan generando a su vez, que tenga una modalidad única en la región. Que la misión del Instituto ISAK, es la formación superior de profesionales productivos, autónomos, flexibles y dinámicos, capaces de enfrentar nuevos desafíos y lograr una exitosa inserción laboral, modificando su propia realidad y la de su entorno. Que año a año mantienen la calidad, originalidad, seguridad y esencia, a los fines de continuar consolidando la Gastroferia y que se constituya como ejemplo de Feria Gastronómica en la región, en la Provincia y en el País. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de este particular evento en el ámbito local. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 25/24**: Artículo 1°: Declarar de Interés Socio-Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico la “VII Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada” a realizarse los días 23 y 24 de Agosto del corriente año, en esta Ciudad, organizada por el Instituto Superior Adolfo Kolping. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.2°) Expte. N° 162/24: Nota de Secretaría Legislativa, Cámara de Representantes Prov. de Misiones, remitiendo Declaración N° 408-2024/25: De Interés Provincial la Expo Feria Provincial de Artes y Artesanías. Y Declaración N° 425-2024/25: Beneplácito por el Torneo Nacional División de Honor-Misiones Interior de Fútbol Masculino. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.3°) Expte. N° 163/24: Nota de Secretaría Legislativa, Cámara de Representantes Prov. de Misiones, remitiendo Declaración N° 515-2024/25: De Interés Provincial la VII Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.4°) Nota del Subsecretario del Ministerio del Agro y la Producción invitando a participar del Ciclo de Charlas Legislar 2024. Viernes 16 de Agosto. Salón Ex CAE. Eldorado. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.5°) Expte. N° 166/24: Nota de Comisión Vecinal B° Mbopicuá sobre nombramiento del barrio. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.---

2.6°) Expte. N° 167/24: Nota de integrantes de Asociación Familia Kolping Hogar Jesús Niño, solicitando se declare Huésped de Honor al Mons. Walter Waldschütz. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. G. Paola Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por la Presidenta de la Asociación Flia. Kolping Hogar Jesús Niño de nuestra ciudad, Esther Nilda Villareal, Coordinadora del “Hogar Jesús Niño” Liliana Barrios y Director- Apoderado Sr. Raimundo Hillebrand, solicitando se declare Huésped de Honor a Monseñor Walter Waldschütz, y; Considerando: Que el Mons. Walter Waldschütz encabeza una Fundación en Alemania dedicada exclusivamente al sostenimiento del Hogar Jesús Niño de nuestra Ciudad, y lo está cumpliendo desde hace 35 años. Que en éstos 35 años, el apoyo del Monseñor también ha incluido la construcción del Ala Pediátrica y la Sala de Recuperación Nutricional del Hospital de nuestra Ciudad. También ha sido fundamental el apoyo brindado a las Familias Kolping y sus proyectos, como sus escuelas de oficios, terminalidad primaria y secundaria y el Instituto Superior Adolfo Kolping de nivel terciario de nuestra Ciudad. Que además ha sido fundante el apoyo brindado a los Bomberos Voluntarios, tanto de otras localidades, como los de Puerto Rico, con la donación de más de una docena de autobombas y vehículos de rescate usados de Alemania. Que la presencia del Mons. Walter Waldschütz y sus 14 acompañantes/benefactores procedentes de Alemania enaltecen a nuestra Ciudad. Que corresponde destacar la importancia de tan honorable visita. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 26/24:** Artículo 1°: Declarar Huésped De Honor de la Ciudad de Puerto Rico a Monseñor Walter Waldschütz en ocasión de su visita programada a nuestra Ciudad desde el 29 de Agosto hasta el 02 de Septiembre del corriente año. Artículo 2°: Expresar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante, a la comitiva que lo acompaña en esta ocasión. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1°) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (Y.B. Gómez) para confección de Digesto Normativo (Julio /24). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.2°) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (D.B. González) para confección de Digesto Normativo (Julio /24). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:52 hs.-----